

*Poder Ejecutivo
Salta*

25 AGO 2014
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



SALTA, 25 AGO 2014

DECRETO N° 2522

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 47-135421/14

VISTO el Acta Complementaria N° 220/14 al Convenio MECyT N° 108/03, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, en fecha 09 de abril de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Acta tiene como objeto actualizar los fondos bibliográficos de las unidades de información integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y la Red de Bibliotecas Pedagógicas articuladas por la Dirección Biblioteca Nacional de Maestros;

Que corresponde su aprobación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Complementaria N° 220/14 al Convenio MECyT N° 108/03, aprobado por Decreto N° 3609/13, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, en fecha 09 de abril de 2014, la que como Anexo forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



G.P.N. ROBERTO ANTONIO DIB ASHUR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dr. RAMIRO SIMON PADROS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR



Ministerio de Educación

"2014 - Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 220/14
del CONVENIO MEC y T N° 108/03



DECRETO N° 2522

ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MECyT N° 108/03

**"DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
EN BIBLIOTECAS Y UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO"
DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado por el Señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Licenciado Jaime PERCZYK, con domicilio en calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", por una parte y, por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de la PROVINCIA de SALTA, representado en este acto por su titular, Contador Roberto DIB ASHUR, con domicilio en Centro Cívico Gran Bourg, de la Ciudad de Salta, PROVINCIA DE SALTA, en adelante la "PROVINCIA", convienen suscribir la presente ACTA COMPLEMENTARIA al CONVENIO MARCO MECyT N° 108/03 suscripto con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dos, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes suscriben la presente ACTA COMPLEMENTARIA en cumplimiento de la CLÁUSULA PRIMERA del CONVENIO MECyT N° 108/03 con el objeto de actualizar los fondos bibliográficos de las unidades de información integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE) y la Red de Bibliotecas Pedagógicas articuladas por la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.-----

SEGUNDA: Esta iniciativa se encuadra en el objetivo de fortalecer el consorcio de información educativa, en el que la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS articula las acciones desarrolladas por los Centros Provinciales de Documentación e Información Educativa integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (SNIE), las Bibliotecas Provinciales del Magisterio y/o Pedagógicas integrantes de la Red de Bibliotecas Pedagógicas, cuyas funciones son las de apoyar la actualización bibliográfica permanente y la difusión y producción de materiales al servicio de la referencia pedagógica, documental y legislativa para bibliotecarios, docentes, investigadores, funcionarios y comunidad en general.-----

ES COPIA

RINAR, DE TORRES
Progr. Leyes y Derechos
Secretaría Gen. de la Gobernación



"2014 - Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ACTA COMPLEMENTARIA N° 220/14
del CONVENIO MEC y T N° 108/03



Ministerio de Educación

DECRETO N° 2522

TERCERA: El MINISTERIO, transferirá a LA PROVINCIA, la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), destinados al Centro de Documentación. Monto que será transferido según los siguientes datos bancarios: Titular: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Provincia de Salta, C.U.I.T. 30-99925626-7, Tipo De Cuenta: Cuenta Corriente, Banco: Banco de la Nación Argentina, Sucursal: Salta, Cuenta N°. 4532044654, C.B.U.: 0110453420045320446547.-----

CUARTA: LA PROVINCIA, a través de la unidad de información mencionada, deberá aplicar los importes transferidos exclusivamente para la adquisición de material bibliográfico sobre formación, actualización, capacitación y/o innovación docente y bibliotecológica.-----

QUINTA: efectos de dar cumplimiento a la CLÁUSULA TERCERA, la Unidad de Información beneficiaria deberá elevar a EL MINISTERIO la siguiente documentación:

- a) Informe semestral de acciones y resultados.
- b) Estadísticas de servicios y productos mensuales.-----

SEXTA: LA PROVINCIA deberá realizar la rendición fehaciente de toda compra que realice, conforme a la normativa vigente Resolución N° 2017/08 y 1148/11, en un plazo de (30) días a partir de la recepción de la transferencia, adjuntando la documentación respaldatoria que sea necesaria para tal efecto.-----

SEPTIMA: En cumplimiento de la CLÁUSULA TERCERA del CONVENIO MECyT N° 108/03 se designan como representantes a los siguientes funcionarios:

Por EL MINISTERIO: La señora Directora de la Dirección Biblioteca Nacional de Maestros - Lic. Graciela PERRONE.-----

Por LA PROVINCIA: La señora Directora de Desarrollo Educativo, Lic. Elisa ESPECHE.-----

Previa lectura y conformidad, las partes suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los ...nueve..... días del mes de abril 1 de dos mil catorce.-----

Sobre raspado "QUINTA" "SEXTA" "SEPTIMA" VALE.-

SR. Roberto Dib Ascur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

ES COPIA

Lic. JAIME PERCZYK
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación